

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## N.º 143-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 13 DE FEBRERO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



**VISTO:** El **INFORME N.º 0457-2025/OGA-AGA-MPB**, de la Oficina General de Administración; el **INFORME N.º 0072-2025-OP/MPB**, de la Oficina de Presupuesto; el **INFORME N.º 007-2025-OGPP-MPB**, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N.º 0198-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y;**



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"



Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Que, mediante el **MEMORANDUM N.º 0457-2025/OGA-AGA-MPB**, de fecha 13 de Febrero del 2025, la Oficina General de Administración, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que con **Resolución de Alcaldía N 044-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de Enero del 2025 **Resuelve: ARTICULO 1º.- APROBAR, EL SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2024**, por lo cual autoriza la incorporación en el saldo de balance Rubro 07 (**FONCOMUN**), Rubro 08 (**IMPUESTO MUNICIPALES**) y Rubro 09 (**RECURSOS DIIRECTAMENTES RECAUDADOS**) por el importe total de **S/2,112,540.93 (dos millones ciento doce mil quinientos cuarenta y 93/100 soles)**, según el siguiente detalle.



MONTO RUBRO 07	MONTO RUBRO 08	MONTO RUBRO 09	TOTAL
1,201,821.93	615,704.00	295,015.00	2,112,540.93



Que, mediante **INFORME N.º 0072-2025/OP-MPB**, de fecha 13 de Febrero del 2025, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/2,116,363.00 (dos millones ciento dieciséis mil trescientos sesenta y tres y 00/100 soles)**.



Que, mediante **INFORME N.º 007-2025-OGPP-MPB**, de fecha 13 de Febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación de mayores ingresos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/2,116,363.00 (dos millones ciento dieciséis mil trescientos sesenta y tres y 00/100 soles)** en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados y 2. Recursos Directamente Recaudados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Además, remite las notas N.º 0000000090, 0000000091 y 0000000159.



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0198-2025-GM/MPB**, de fecha 13 de Febrero del 2025, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, acorde con el Informe N.º 007-2025-OGPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, HASTA POR LA SUMA DE S/2,116,363.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**INGRESOS**

<b>Tipo de Transacción</b>	: Ingresos Públicos	
<b>Fuente de Fto.</b>	: <b>5 Recursos Determinados</b>	
<b>Rubro</b>	: 07. Fondo de Compensación Municipal	
<b>Cadena de Ingresos</b>	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	1,201,821.00
<b>Rubro</b>	: 08. Impuestos Municipales	
<b>Cadena de Ingresos</b>	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	619,527.00
<b>Fuente de Fto.</b>	: <b>2. Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>Rubro</b>	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
<b>Cadena de Ingresos</b>	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance	295,015.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,116,363.00</b>



**EGRESOS**

<b>Sección Segunda</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>Pliego</b>	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
<b>Fuente de Fto.</b>	: <b>5 Recursos Determinados</b>	
<b>Rubro</b>	: <b>07. Fondo de Compensación Municipal</b>	<b>1,201,821.00</b>
<b>Cat. Presupuestal</b>	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
<b>Producto/Proyecto</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>Actividad</b>	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 5 Gastos Corriente	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	266,079.00
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	700,000.00
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.5 Otros Gastos	235,742.00
<b>Rubro</b>	: <b>08. Impuestos Municipales</b>	<b>619,527.00</b>
<b>Cat. Presupuestal</b>	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
<b>Producto/Proyecto</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>Actividad</b>	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 5 Gastos Corriente	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	331,576.00
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	3,823.00
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.5 Otros Gastos	190,500.00
<b>Cat. Presupuestal</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>Producto/Proyecto</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO	
<b>Actividad</b>	: 5000620 CONTROL, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 5 Gastos Corriente	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	40,000.00
<b>Actividad</b>	: 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 5 Gastos Corriente	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	53,628.00
<b>Fuente de Fto.</b>	: <b>2. Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>Rubro</b>	: <b>09. Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>295,015.00</b>
<b>Cat. Presupuestal</b>	: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
<b>Producto/Proyecto</b>	: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
<b>Actividad</b>	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 5 Gastos Corriente	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	38,264.00



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Cat. Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corriente  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales  
 Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 239,243.00  
 Genérica de Gasto : 2.5 Otros Gastos 12,900.00

Cat. Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : 5001022 PLANEAMIENTO URBANO  
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corriente  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 4,578.00

**TOTAL EGRESO 2,116,363.00**

**ARTÍCULO 2º. - CODIFICACIÓN,** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 ABG TIRZA ESCOBAR VALVERDE MATIAS  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 Luis Emilio Ueno Samanamud  
 ALCALDE PROVINCIAL

